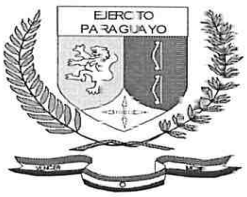

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 67

LPN Nº 06/15

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"

EMPRESA: MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 67/2015

PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2015. - ID N° 290.612.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el Señor **MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO,** con **C. I. C. Nº 3.349.964**, en su carácter de Representante Legal **de MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO.,** R. U. C. Nº 3349964-0, domiciliada en la calle Madres Paraguayas Casa Nº 1030, de la ciudad de San Lorenzo, con Tel. N° 483-009/ (0981)229-577, email: marcosch.cm@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2015**, adjudicada por Resolución Nº 186 de fecha 27 de Julio de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 186/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **290.612.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2015 – PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 186 de fecha 27 de Julio de 2015.----------

Marcos V. Rodriguez
Ingeniero Civil

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

COMANDO DEL EJERCITO

LOTE Nº 01		Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales (Sector Quincho del Comando del Ejército) - (FF 10)					ING. MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO	
Items	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
a) Trabajos Preliminares: Que Incluyen;								
1	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos (Relleno y compactación para piso nuevo (h= 10 cm).	Evento	M3	180		70.485	12.687.300
2	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos (Contrapiso de cascote interior y exterior. (e= 10 cm).	Evento	M2	1386		28.194	39.076.884
3	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos (Carpeta Base para piso. Dosificacion 3"1)	Evento	M2	1206		20.063	24.195.978
4	72102304-009	Reparacion de desague pluvial (Inspeccion y Limpieza de linea de desague y registro pluviales de las cañerias enterradas y registros pluviales.	Evento	ML	190		29.138	5.536.220
5	72102702-002	Revestimiento de pisos Revestido con texturado, Portico en acceso fachada de H°A°)	Evento	GL	1		15.917.400	15.917.400
6	72102702-002	Revestimiento de pisos Revestido de granito para mesada de parrilla, color negro)	Evento	M2	48		722.610	34.685.280
7	72103003-001	Servicio de Demolicion (Demolicion de mamposteria en arcos, colocacion, calce y adintelado de arcos)	Evento	M2	246		103.147	25.374.162
8	72101703-002	Construcción de acera o vereda (Reparacion de aceras, canteros, Arreglos de cantos y monchetas en arcos nuevos para colocacion de blindex).	Evento	M2	246		29.138	7.167.948
9	72102304-001	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Mantenimiento, Reparación, ampliación del Baño para adecuación a personas con deficiencia fisicas)	Evento	GL	1		6.107.478	6.107.478
10	76111702-001	Limpieza y retiro de escombros del lugar de las obras al terminos de los trabajos realizados	Evento	GL	1		671.328	671.328
*Se deberán Cotizar mano de obra, incluidos los materiales de Construcción a ser utilizados según la necesidad para los Mantenmimientos y Reparaciónes menores de la Obra.							TOTAL	171.419.978

COMANDO DEL EJERCITO

LOTE Nº 02		Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales (Sector Quincho del Comando del Ejército) - (FF 30)					ING. MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO	
Items	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
a) Trabajos Preliminares: Que Incluyen;								
1	72103003-001	Servicio de Demolicion de piso exterior baldosas	Evento	M2	100	125	13.986	1.398.600
2	72103003-001	Servicio de Demolicion de piso interior layota, piso de escalera	Evento	M2	901	1000	13.986	12.601.386
3	72101703-006	Reparacion de cerco perimetral de madera puntual, con cadenas y canteros de escalera	Evento	ML	50	70	42.957	2.147.850
4	72102801-9998	Readecuacion de mueble (Desmantelamiento de estanteria de madera de parrilla, revestimiento de piedra de parrilla, y demantelacion de puertas de muebles de cosina)	Evento	GL	1	1	3.914.000	3.914.000
5	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos (Relleno y comparación para piso nuevo, contrapiso interior, estiba de Escombros, carpeta base para puiso interior)	Evento	M3	301	328	36.630	11.025.630
6	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos (Comparacion para contrapiso exterior, cascote, carpeta base para piso)	Evento	M3	500	500	36.630	18.315.000
7	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion con retiro de escombros del lugar de las obras al terminos de los trabajos realizados	Evento	GL	1	1	595.120	595.120
*Se deberán Cotizar mano de obra, incluidos los materiales de Construcción a ser utilizados según la necesidad para los Mantenmimientos y Reparaciónes menores de la Obra.							TOTAL	49.997.586
TOTALES								221.417.564

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	240	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	171.419.978
2	10	1	0	240	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO (FF30)	290-851	49.997.586
TOTAL										221.417.564

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los servicio adjudicados.----------

7.2 El plazo para el inicio de los trabajos solicitados, serán conforme a las Ordenes de servicios emitidas por las Unidades responsables de la Ejecución Presupuestaria dentro de las 48 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada. La ejecución de los Servicios se realizara de lunes a viernes en horario de 07:00 a 17:30 horas, previo acuerdo entre las partes.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el servicio de mantenimiento debe realizarse, terminarse y ser entregado en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.----------

Marcos V. Rodriguez
Ingeniero Civil

7.4 Alcance de la Documentación: La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que componen la Obra. Se aclara que la presente documentación es parte integrante del Contrato y el incumplimiento de cualquier de sus indicaciones podrá ser causa de Rescisión del Contrato.----------

ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

Responsabilidades: La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército será ejercida por miembros del Departamento de Obras.----------

La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional y su equipo especialmente designados para la obra en cuestión. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados.----------

GENERALIDADES

En este apartado se fija el alcance de las Especificaciones Técnicas que regirán en mantenimiento y reparaciones contratada y que regulan las normas y procesos de los trabajos que se observarán en el mantenimiento de los edificios y locales, estableciendo los tipos de materiales, sus condiciones particulares y su calidad, como también los parámetros de calidad que deberá cumplir la mano de obra utilizada. El Contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnologías necesarios para la ejercitación de los mantenimientos de los edificios que se describen en las planillas y especificaciones técnicas, así como lo establecido en los documentos contractuales de forma tal que queden terminadas de acuerdo a los fines a que están destinadas. La Mano de Obra debe ajustarse a las reglas del Arte.----------

1.1 Materiales

Los materiales a utilizar deberán responder a las calidades previstas en la Documentación Contractual. Todos los materiales destinados para la reparación/mantenimiento, las formas dimensiones y características que describan los Contrato. El Contratista deberá suministrar, si se le pidiere, muestras de los materiales a utilizar, los que deberán ser aprobados por la Fiscalización para su utilización. Los materiales que el fiscal rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas no podrán ser utilizados en la Obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor a 48 horas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse, o los de buena calidad colocada en desacuerdo con las reglas del arte o de las especificaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución. Si por razones de propia conveniencia el Contratista deseare emplear materiales de mejor calidad que la que le obliga el contrato, su empleo, una vez autorizado por el Fiscal de Obra, no le dará derecho a reclamar mayor precio que el que le corresponde al material especificado en este Pliego.----------

Tramo muestra: A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión, el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener en la ejecución de los mantenimientos, como así también establecer técnicas constructivas, el Contratista de Obra tendrá la obligación de ejecutar de un tramo de los trabajos completa como muestra.----------

El tramo de obra que se deberá ejecutar como muestra será determinado por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército. Si el grado de perfección obtenido en los tramos muestra no fuesen satisfactorios, a solo juicio de la Comisión de Fiscalización de Obras, el contratista deberá repetirlo a su costo hasta obtener muestras cuyo acabado sea aceptado. Se puede considerar que se realizará obligatoriamente un tramo muestra, a modo de modelo, Además se podrá solicitar tramos muestra, en una cantidad significativa para apreciar la calidad del proceso constructivo.----------

Obs: Los sectores de los trabajos de mantenimientos, mal ejecutados por el Contratista de Obra serán demolidos y reconstruidos a su entero costo.----------

PODRÁN UTILIZARSE LOS SIGUIENTES MATERIALES:

a. Cemento

Se podrá usar los del Tipos 1, Eco cemento, Compuesto, Puzolánico y AB-45, conforme las indicaciones del fabricante (INC). En cualquier caso, el cemento será fresco y en envases originales, debiendo rechazarse aquel que haya tomado humedad o contenga partes aglutinadas.----------

b. Cales

Las cales vivas podrán ser del tipo triturada o en terrones provenientes de calcáreos puros, y no deben contener más de tres por ciento (3%) de humedad ni más de cinco por ciento (5%) de impurezas.--------

El apagado se realizará tres (3) días antes de su empleo en morteros de asentamiento y siete (7) antes de su empleo en revoques. Antes de su apago deberán ser conservadas en obra dentro de locales adecuados, al abrigo de la humedad e intemperie, estibadas sobre tarimas o pisos no higroscópicos.----

c. Arena

Debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas. Para el revoque se usará arena fina o mediana, o bien, una mezcla de ambas, por partes iguales. En ningún caso se utilizará arena gorda.----------

Marcos V. Rodríguez
Ingeniero Civil

d. Ladrillos
Serán los comunes huecos o macizos, uniformemente cocidos, de tamaño regular, sin roturas, y al golpearlos deberán tener un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo – mezcla.----------
e. Piedra Triturada.
El tamaño del material estará adecuado a cada tipo de estructura y debe estar completamente limpia. Hierros. Serán varillas conformadas de acero, de sección circular y no podrán contener escamas de óxido ni manchas de pinturas o aceite.----------
f. Asfalto.
Será utilizado asfalto sólido convenientemente diluido por medio de calentamiento.----------
g. Piedra Bruta
Las piedras provendrán de rocas homogéneas, duras, tenaces y resistentes al desgaste. No se admitirán piedras que presenten grietas que atenten contra su resistencia, ni restos de óxidos que indiquen proceso de transformación o desintegración.----------
1.2 Reparación de Techos
El Contratista es responsable de la elaboración del cálculo, las especificaciones técnicas y detalles constructivos, debiendo entregar a la fiscalización de obras una impresión original, firmada de su memoria de cálculo indicando la norma que será utilizada.----------

1.3 Reparación De Piso y Zócalo
GENERALIDADES

Los distintos piso y zócalos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en la planilla de locales. Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.----------
1.4 Cambio de Vidrio En La Parte Sanitaria (Si hubiere)
CORTES Y MEDIDAS
En relación con los cortes de los vidrios, se tendrá en cuenta que las ondulaciones inevitables de los mismos, serán dispuestas paralelamente a los solados.----------
Todos los vidrios y burletes, deberán ser cortados en sus exactas medidas, siendo único responsable de tal exactitud el Contratista.----------

1.5 Mamposterías
***Alcance**
El Contratista ejecutará los mantenimientos de las paredes de mampostería de nivelación o de elevación de acuerdo a las indicaciones establecidas por el fiscalizador de obra quedando entendido que las dimensiones consignadas en ellos se refieran a espesores teóricos. Toda clase me mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en todos los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación.----------

1.6 Pinturas

***Generalidades**
Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiéndolas obras ser limpiadas prolijamente y preparadas convenientemente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirán el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. El Contratista deberá notificar al Fiscal cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada área de trabajo. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, manchas, etc.----------
***Protecciones:**
El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.----------
No se llevarán a cabo trabajos de pinturas en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final satisfactorio.----------
Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de parámetros aparentes de ladrillos y de hormigón en general, aspectos que caracterizan esencialmente a esta obra.----------
Deberá efectuarse el barrido diario de cada local o ambiente, antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.----------
Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso a juicio de la Fiscalización.----------

***Garantía**
Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista. Éste permanecerá

responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.----------

***Retoques**

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran, a juicio exclusivo de la Fiscalización.----------

Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente las demás superficies se consideren correctas; de no lograrse así el Contratista estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescriptas por el pliego, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón.

Obs: Se establece que desde el inicio de los trabajos, el Contratista de Obra deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por los trabajos. La Fiscalización de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.----------

La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso, debiendo el Contratista de Obra arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.----------

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en lo posible en contenedores de chapa y/o madera.-----

*Estos deben ser a satisfacción de la Contratante.----------

Observación:

Ante cualquier diferencia que pueda existir entre la planilla y estas Especificaciones Técnicas, el Oferente deberá realizar indefectiblemente las consultas correspondientes a la Comisión de Fiscalización de Obras que será designado, y si así, no hiciese, aquel deberá realizar todo trabajo que afecte en general a lo solicitado o que se tenga que realizar obligatoriamente para dar cumplimiento a lo expresado en las planillas, y especificaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la Republica del Paraguay (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0,01% (cero coma cero un por ciento) del valor del bien en mora, por cada día de retraso.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si a **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial por la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

Marcos V. Rodríguez
Ingeniero Civil

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión de Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 00101543-0 de BANCO ITAU S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 221.417.564.-** (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.--**

15.4 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Se aplicara la siguiente formula de reajuste:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Secretaria Nacional de Deportes reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado.----------

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.----------

Marcos V. Rodríguez
Ingeniero Civil

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.----------
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

2. Cuando la contratista ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------

3. Cuando la contratista percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente ha dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------

4. Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 240, Objeto del Gasto Específico "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Institucional (FF 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionados, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a la Contratista: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,1 *% (cero coma un por ciento)* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo

ALBERTO V. ROMERO
Ingeniero Civil

será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo de 2 (dos) días hábiles, la misma dependerá, en caso de ser ampliado dicho plazo, el cual deberán ser de común acuerdo entre las partes. (Contratante y Contratista.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los trabajos serán fiscalizados por el Fiscalizador de obra, nombrado por la máxima autoridad de la Convocante, a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CJAL, a **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en a ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio del año 2015.----------

MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO
C. I. Nº 3.349.964
CONTRATISTA
Marcos V. Rodríguez
Ingeniero Civil

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 10 (Recurso del Tesoro)
Lugar de Coordinación: Giraduría del Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea **Teléfono**: (021) 290-851

LOTE Nº 01	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales Sector Quincho del Comando del Ejército) - (FF 10)	
Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
a) Trabajos Preliminares: Que Incluyen;		
1	Colocacion de pisos - contrapisos (Relleno y compactación para piso nuevo (h= 10 cm).	Evento
2	Colocacion de pisos - contrapisos (Contrapiso de cascote interior y exterior. (e= 10 cm).	Evento
3	Colocacion de pisos - contrapisos (Carpeta Base para piso. Dosificacion 3"1)	Evento
4	Reparacion de desague pluvial (Inspeccion y Limpieza de linea de desague y registro pluviales de las cañerias enterradas y registros pluviales.	Evento
5	Revestimiento de pisos (Revestido con texturado, Portico en acceso fachada de H°A°)	Evento
6	Revestimiento de pisos (Revestido de granito para mesada de parrilla, color negro)	Evento
7	Servicio de Demolicion (Demolicion de mamposteria en arcos, colocacion, calce y acinelado de arcos)	Evento
8	Construcción de acera o vereda (Reparacion de aceras, canteros, Arreglos de cantos y monchetas en arcos nuevos para colocacion de blindex).	Evento
9	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Mantenimiento, Reparación, ampliación del Baño para adecuación a personas con deficiencia fisicas)	Evento
10	Limpieza y retiro de escombros del lugar de las obras al terminos de los trabajos realizados	Evento

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 30 (Recurso Institucional)
Lugar de Coordinación: Giraduría del Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea **Teléfono** (021) 290-851

LOTE Nº 02	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales Sector Quincho del Comando del Ejército) - (FF 30)	
Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
a) Trabajos Preliminares: Que Incluyen;		
1	Servicio de Demolicion de piso exterior baldosas	Evento
2	Servicio de Demolicion de piso interior layota, piso de escalera	Evento
3	Reparacion de cerco perimetral de madera puntual, con cadenas y canteros de escalera	Evento
4	Readecuacion de mueble (Desmantelamiento de estanteria de madera de parrilla, revestimiento de piedra de parrilla, y demantelacion de puertas de muebles de cosina)	Evento
5	Colocacion de pisos - contrapisos (Relleno y comparación para piso nuevo, contrapiso interior, estiba de Escombros, carpeta base para puiso interior)	Evento
6	Colocacion de pisos - contrapisos (Comparación para contrapiso exterior, cascote, carpeta base para piso)	Evento
7	Servicio de limpieza general de la construccion, con retiro de escombros del lugar de las obras al terminos de los trabajos realizados	Evento

MARCOS VINICIO RODRIGUEZ OLMEDO
C. I. Nº 3.349.964
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE